



DECRETO ALCALDICIO N° 891

**PONE TÉRMINO A CONTRATO DE
COMODATO.**

QUILLON, 16 de OCTUBRE de 2013.

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Contrato de comodato, celebrado en el mes de Enero de 2013, entre Ilustre Municipalidad de Quillón y la Señora Maria Angélica Henríquez Muñoz, que dice relación con la entrega de una Vivienda de emergencia (mediagua).
2. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se proclama Alcalde de la Municipalidad de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.
3. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1.- Lo establecido en la Clausula segundo del contrato referido, que autoriza a la Ilustre Municipalidad de Quillón, a poner término ha dicho contrato en el caso de que la beneficiaria ya no justifique el uso del bien dado en comodato.

DECRETO:

1.- **PÓNGASE**, termino a contar de esta fecha, a dicho contrato de comodato, celebrado en Enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y doña MARIA ANGELICA HENRIQUEZ MUÑOZ.

2.- **OTORGUESE** un plazo de 3 días hábiles para la entrega de la casa habitación, de lo contrario la Ilustre Municipalidad de Quillón, procederá al desalojo de la misma.

3.- **AUTORÍCESE** a los funcionarios municipales, para el desarme de dicha vivienda y posterior traslado y bodegaje de la misma, en la Bodega de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

4.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto a la persona de doña MARIA ANGELICA HENRIQUEZ MUÑOZ, así como también a cualquier otra persona, que este haciendo uso de dicha vivienda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JORGE PAREDES PAREDES

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO

ALCALDE

DISTRIBUCION: AGS/JPP/MGVL/dch.

- MARIA HENRIQUEZ MUÑOZ
- DIDECO
- INTEREZADOS.